

PARRAL,

28 May 2014

DECRETO EXENTO N°: 2751 - /

**VISTOS:**

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral para la Aplicación de la Ficha de Protección Social, de fecha 07 de Abril del 2014.-
- 2.- Resolución Exenta N° 1075 de fecha 10 de Abril de 2014 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Ficha de Protección Social 2014.
- 3.- Resolución Exenta N° 1328 que Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Ficha Protección Social 2014 Comuna Parral.
- 4.- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante, a la señora Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012 que delega en cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden de Señora Alcaldesa documentación interna del Municipio entre ellos los Decretos Exentos.-

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es necesario contar con dinero en efectivo para financiar gastos menores por concepto de movilización para el traslado de las Encuestadoras de la Ficha de Protección Social.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la creación de un Fondo Fijo Municipal a contar del mes de Mayo y hasta diciembre 2014, por la suma de \$ **100.000.=** (cien mil pesos), para efectuar la cancelación, en efectivo, de gastos inherentes al traslado de la encuestadoras, para la aplicación de la Ficha de Protección Social, egresos insertos en los conceptos comprendidos en el Ítem **114-05-20-007 "Aplicación Ficha de Protección Social"**, Cuenta Extrapresupuestaria.

2.- **ESTABLÉCESE**, que el **Fondo Fijo** será administrado por la administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **Sra. María Teresa Henríquez Fuentealba, RUN N° 7.878.613-2**, Planta, Grado 15, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.

3.- **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance su gasto máximo y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 759 de 2003.

4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que la Poliza de Fidelidad Funcionaria, de la Funcionaria indicada en el presente Decreto se encuentra vigente en el Organismo Contralor.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"**

  
PAULA ZÚNIGA FUENTES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRU/IDH/PZF/FPR/AM/mthf.

**DISTRIBUCION:** -

- > Depto. Administración y Finanzas (2)
- > Director de Control.
- > Asesoría Jurídica
- > Oficina Partes.
- > Oficina FPS
- > Interesada.

  
IVAN DAMIANO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL